ACTA GRUPO EVALUADOR DESIGNADO PARA MÍNIMA CUANTÍA Nº. MC 017 DE 2024

HORA EVALUACION OFERTAS: 11 de Julio de 2024 10:00 A.M.

LUGAR: Plataforma SECOP II

EVALUACIÓN JURÍDICA:

LEONEL FERNANDO MARTINEZ MEDINA
Contratista – Apoyo Gestión Contratación

HELKIN YESID CRUZ SILVA
Contratista – Apoyo Gestión Contratación

En Tunja, a los Veintisiete (27) días del mes de julio de 2024, siendo las 5:00 p.m. de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la plataforma de contratación SECOP II, se realizó el cierre de recepción de propuestas para la Invitación Pública Nº M.C. 017 de 2024, cuyo objeto consiste en: **"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS"** Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($13.667.951) M.CTE.**, incluido IVA y demás impuestos y gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que, dentro del término establecido para presentar ofertas, se recibieron DOS (02) PROPUESTAS, tal y como se evidencia en la plataforma SECOP II:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
STAR-CORPOBOYACA 2024	SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	Oferta en evaluación	27/06/2024 3:20 PM	8.253.900 COP
CELAR-CORPOBOYACA	CELAR LTDA	Oferta en evaluación	26/06/2024 5:52 PM	12.228.000 COP

Se procede a verificar las propuestas y determinar el orden según el menor valor y subsiguientes:

NUMERO	PROPONENTE	PROPUESTA - VALOR
1	SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	$ 8.253.900
2	CELAR LTDA	$ 12.228.000

Se procede a efectuar la evaluación a la oferta de menor valor presentada de acuerdo a los requisitos establecidos en la Invitación Pública M.C. 017 de 2024 y verificar que cumpla con las condiciones requeridas:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá únicamente en cuenta el factor precio con la propuesta de menor valor, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, la información y la documentación requerida como requisito de habilitación, de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se revisará las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio.

1) VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA CON NIT 830.121.521-6 R/L NOHRA HILDA VILLARREAL FERNANDEZ CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 35.495.521 DE SUBA

I. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

ÍTEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE** Allega la propuesta en el formato correspondiente – ANEXO 1 de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica M.C. 017 DE 2024.
2	Certificado de Existencia y Representación Legal / Certificado de Matricula de Persona Natural	**CUMPLE** Expedición: 19/06/2024 Constitución: 21/01/1987 Renovación: 26/03/2024 Duración: 11/11/2036 NIT. 830.121.521-6 Objeto social: (...) El objeto principal de la sociedad será la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en la modalidad de: vigilancia fija, móvil y/o escoltas, en desarrollo de su objeto la sociedad podrá prestarlo con o sin armas, con recursos humanos, animales, tecnológicos, vehículos e instalaciones físicas y mediante la utilización de cualquier otro medio y bajo cualquiera de las modalidades establecidas en leyes y reglamentos que regulen las actividades descritas, Servicios de auditoria, asesoría, consultoría e investigación en seguridad, servicio de poligrafía, prestación de servicios de valores agregado y telemáticos, servicio de seguridadelectrónica, mediante prestación del servicio de monitoreo de alarmas vía radio, gprs, gsn, ip y/o telefónico, rastreo y localización de toda clase de bienes y de vehículos; monitoreo remoto de todo tipo de bienes, personas, y de vehículos para el transporte de combustible y en general para

		todo tipo de medio de transporte, la instalación de dispositivos para el rastreo y monitoreo de bienes, venta y comercialización de sistemas de alarmas eléctricos, electrónicos y sus componentes en toda clase de bienes. (…) Representante Legal: Nohra Hilda Villarreal Fernandez con cedula de ciudadanía no. 35.495.521 de suba. Facultades y Limitaciones del Representante Legal: De acuerdo al ACTA No. 039 de la junta extraordinaria de socios de la sociedad servicios de Seguridad Star de Colombia Ltda, la cual indica lo siguiente: *(…) Lo anterior de conformidad a las facultades y restricciones expresamente inscritas en el Registro Mercantil, por lo que se solicita a la junta de socios APROBAR y facultar tanto al representante legal principal como al representante legal suplente a suscribir y obligar a la sociedad en contratos sin límite de cuantía.* *Se aprueba por unanimidad es decir con un numero de 4 (cuatro) votos que conforma con el cien (100%) de las cuotas sociales es decir QUINIENTOS MIL (500.000) cuotas, aprobar y facultar tanto al representante legal principal como al representante legal suplente a suscribir y obligar a la sociedad en contratos sin límite de cuantía. (…)* **SUBSANO** mediante documento suscrito por el representante legal
3	Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).	**NO APLICA**
4	Fotocopia de la cedula del representante legal. Para el caso de los proponentes plurales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE** adjunta cedula de Ciudadanía de: Nohra Hilda Villarreal Fernández con cedula de ciudadanía no. 35.495.521 de suba

5	Ofertas conjuntas: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.	**NO APLICA**
6	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (Si Aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS). Para el caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS).	**CUMPLE** adjunta las últimas seis (6) planillas a Seguridad Social y aportes a parafiscales junto con el los documentos del revisor fiscal y/o contador
7	**Registro Único Tributario.** Actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN (RUT).	**CUMPLE** Adjunta documento con todos sus folios de fecha 20/05/2024 **SUBSANO**
8	**Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad SIRI** expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la razón social y de su representante legal o persona natural)	**CUMPLE** Allega documentos de fecha 25 de Junio 2024 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
9	**Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.** (De la razón social y de su representante legal o persona natural).	**CUMPLE** Allega documentos de fecha 25 y 21 de Junio 2024 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
10	**Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)**	**CUMPLE** Allega documentos de fecha 25 de Junio 2024

		VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
11	**Certificado de antecedentes judiciales**	**CUMPLE** Allega documentos de fecha 25 de Junio 2024 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
12	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños, niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO)	**CUMPLE** Adjunta autorización para la consulta de verificación inhabilidad por delitos sexuales contra niño, niñas y adolescentes de fecha 04/07/2024, y así mismo, adjunta la consulta correspondiente. **SUBSANO**
13	**Compromiso Anticorrupción (VER ANEXO)**	**CUMPLE**
14	**Certificado del REDAM (Registro deudores Alimentarios Morosos**	**CUMPLE** Allega documento de fecha 25 de Junio 2024
15	**PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.	**NO APLICA**
16	**Anexo de multas** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.	**CUMPLE**

Frente a la consulta de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, La Corporación en virtud de que adjuntó autorización realizó la consulta frente a **NOHRA HILDA VILLARREAL FERNANDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.495.521 de Suba.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:52:43 horas del 11/07/2024, el ciudadano identificado con cedula de ciudadanía No. 35495521,
Apellidos y Nombres VILLARREAL FERNANDEZ NOHORA HILDA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa CORPOBOYACA , con NIT 800252843-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*; con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Frente a los ANTECEDENTES la Corporación realizó las respectivas consultas de los certificados como se establecen a continuación:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250408550

PIB
14:55:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NOHRA HILDA VILLARREAL FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35495521:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de julio de 2024, a las 13:49:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	35495521
Código de Verificación	3549552124070313491 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 01:51:42 PM horas del 03/07/2024, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° 35495521
Apellidos y Nombres: VILLARREAL FERNANDEZ NOHORA HILDA

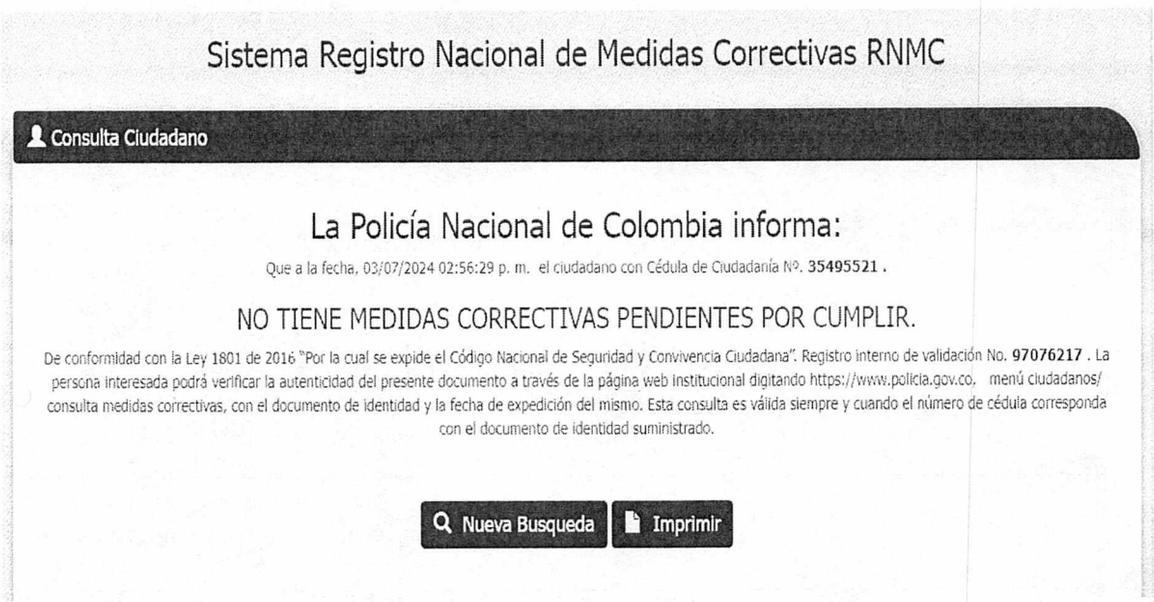
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es valida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2024 02:56:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 35495521 .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97076217** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta la anterior verificación, se evidencia que el proponente **SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA** con Nit 830.121.521-6 R/L **NOHRA HILDA VILLARREAL FERNANDEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 35.495.521 de Suba, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en el estudio previo e Invitación Pública correspondiente a la M.C. 017 DE 2024.

2) VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR CELAR LIMITADA CON NIT 800.169.799-4 R/L PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARÁN IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 30.356.639 DE CHINCHINA

II. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

ÍTEM	REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta	**CUMPLE** Allega la propuesta en el formato correspondiente – ANEXO 1 de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica M.C. 017 DE 2024.
2	Certificado de Existencia y Representación Legal / Certificado de Matricula de Persona Natural	**CUMPLE** Expedición: 30/05/2024 Constitución: 22/04/2010 Renovación: 23/02/2024 Duración: 31/12/2030 NIT. 800.169.799- 4 Objeto social: (…) El objeto genérico de la sociedad lo constituye la programación, estudio, proyección, promoción, administración y ejecución de negocios relacionados con la empresa, relativos a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, interna o externa en residencias, edificios, instalación de negocios, establecimientos de comercio, empresas comerciales, industriales o de servicio, así como la prestación de servicios remunerados de protección a bienes muebles e inmuebles, personas naturales o jurídicas, escolta y otras actividades afines, en los términos que lo tiene reglamentado la ley. (…) Representante Legal: Paula Andrea López Alvarán identificada con cedula de ciudadanía no. 30.356.639 de chinchiná Facultades y Limitaciones del Representante Legal: (…) El presidente de la sociedad tiene su representación legal, es elegido por la junta de socios para periodos de un año, puede tener el carácter de socio o no y cumplirá las siguientes funciones: 12.1 Ejercer la representación legal de la sociedad; 12.2 Celebrar todo tipo de actos jurídicos, civiles,

		mercantiles, laborales o administrativos, dentro del marco del objeto social, sin limitación alguna ni en la cuantía ni en cuanto a la naturaleza de los mismos. (...) Para efectos de garantizar en forma continuada la representación de la sociedad, el presidente tendrá dos suplentes también, elegidos por la junta y para el mismo periodo que lo reemplazarán en sus faltas temporales o absolutas en todos los casos con idénticas facultades a las del principal, quedando por virtud de la Ley y los presentes estatutos legitimados para actuar en representación de la sociedad con **su simple afirmación de encontrarse ausente el principal o este y el primer suplente en su caso. (...)** **SUBSANO** Adjunta poder amplio y especial, mediante escritura publica No. 4.654 de la Notaria Segunda de Manizales – Caldas, así mismo, Acta de junta directiva de fecha 02 de julio de 2021
3	Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. (solo aplica en caso de que el representante legal no se encuentre facultado y requiera autorización).	**NO APLICA**
4	Fotocopia de la cedula del representante legal. Para el caso de los proponentes plurales adjuntar copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes.	**CUMPLE** adjunta cedula de Ciudadanía de: Paula Andrea López Alvarán identificada con cedula de ciudadanía No. 30.356.639 de chinchiná
5	Ofertas conjuntas: Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con las condiciones establecidas en esta convocatoria, según aplique.	**NO APLICA**
6	PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: La presentación de ofertas por parte de las personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago al Sistema de Seguridad Social Integral de sus empleados (salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes a las cajas de	**CUMPLE** adjunta las últimas seis (6) planillas a Seguridad Social y aportes a parafiscales **SUBSANO**

	compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al SENA (Si Aplica) etc.) de los últimos seis (6) meses certificado por el revisor fiscal (adjuntando tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta central de Contadores) o en su defecto por el representante legal si el primero no existiere. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS). Para el caso de personas naturales deberá acreditar su afiliación como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral. (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ULTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS).	
7	**Registro Único Tributario.** Actualizado con todos sus folios expedido por la DIAN (RUT).	**CUMPLE** Allega documento de fecha 25 de junio de 2024
8	**Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad SIRI** expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la razón social y de su representante legal o persona natural)	**CUMPLE** Allega documentos de fecha 21 de Junio 2024 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
9	**Certificado del boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.** (De la razón social y de su representante legal o persona natural).	**CUMPLE** Allega documentos de fecha 21 de Junio 2024 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
10	**Certificado del registro nacional de medidas correctivas (RNMC)**	**CUMPLE** Allega documentos de fecha 21 de Junio 2024 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
11	**Certificado de antecedentes judiciales**	**CUMPLE** Allega documentos de fecha 21 de Junio 2024 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD
12	**CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL):** De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, el oferente deberá allegar el certificado de inhabilidades por delito sexuales contra niños,	**CUMPLE** Adjunta la autorización para que la entidad pueda consultar la veracidad del documento, y adjunta la consulta de verificación inhabilidad por delitos sexuales contra niño, niñas y adolescentes de fecha 21/06/2024

	niñas y adolescentes, y con el mismo la autorización para consulta por parte de la Entidad (ANEXO)	**SUBSANO**
13	**Compromiso Anticorrupción (VER ANEXO)**	**CUMPLE**
14	**Certificado del REDAM (Registro deudores Alimentarios Morosos**	**CUMPLE** Allega documento de fecha 19 de Junio 2024
15	**PROPONENTES PLURALES:** Cada uno de los integrantes del proponente plural debe de cumplir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.	**NO APLICA**
16	**Anexo de multas** debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal según corresponda.	**CUMPLE**

Frente a la consulta de INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL): De acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 753 de 2019, La Corporación en virtud de que adjuntó autorización realizó la consulta frente a **PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARÁN** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.356.639 de chinchiná.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:49 horas del 03/07/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **30356639**,
Apellidos y Nombres **LOPEZ ALVARAN PAULA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corpoboyaca** , con NIT **800252843-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesion, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Frente a los ANTECEDENTES la Corporación realizó las respectivas consultas de los certificados como se establecen a continuación:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 249872211

PIB
11:07:09
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 03 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAULA ANDREA LOPEZ ALVARAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30356639:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

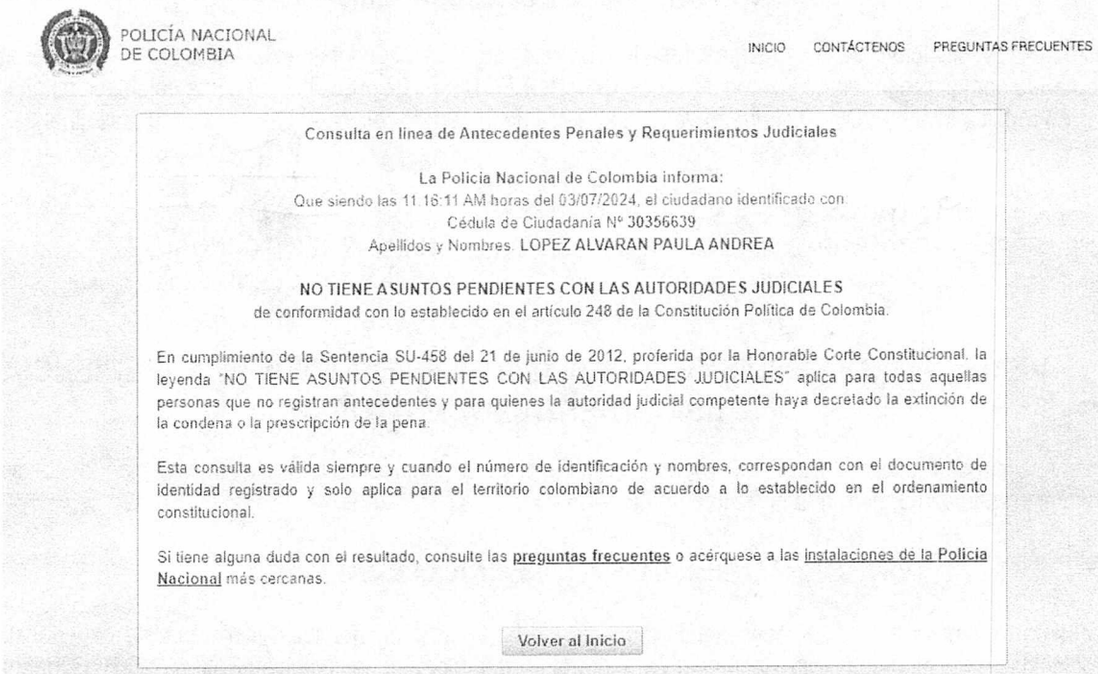
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de julio de 2024, a las 11:10:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30356639
Código de Verificación	30356639240703111011

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:16:11 AM horas del 03/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 30356639
Apellidos y Nombres: LOPEZ ALVARAN PAULA ANDREA

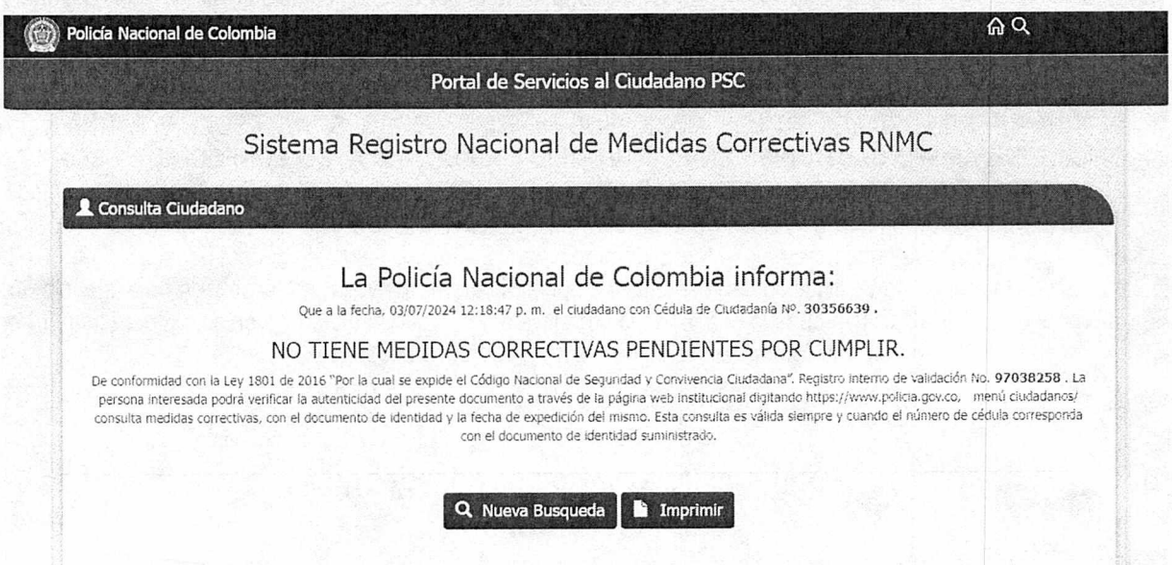
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio


Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/07/2024 12:18:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30356639** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97038258** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta la anterior verificación, se evidencia que el proponente **CELAR LIMITADA** con Nit 800.169.799-4 R/L **PAULA ANDREA LÓPEZ ALVARÁN** identificada con cedula de ciudadanía no. 30.356.639 de Chinchiná, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos jurídicos establecidos en el estudio previo e Invitación Pública correspondiente a la M.C. 017 DE 2024.

OBSERVACIONES FINALES – EVALUACIÓN JURIDICA.

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA
SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA	**CUMPLE**
CELAR LIMITADA	**CUMPLE**

CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

Realizada la verificación de los documentos de carácter jurídico requeridos en el proceso a las ofertas presentadas por los proponentes, se concluye que **CUMPLIERON** con los requisitos jurídicos establecidos en la Invitación Publica M.C 017 DE 2024, luego de subsanar los documentos solicitados en el informe preliminar.

LEONEL FERNANDO MARTINEZ MEDINA
Contratista – Apoyo Gestión Contratación

HELKIN YESID CRUZ SILVA
Contratista – Apoyo Gestión Contratación

I. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, DE EXPERIENCIA Y PROPUESTA ECONOMICA.

La verificación de requisitos técnicos la realizo la Subdirección de Recursos Naturales, Información la cual se anexa el presente informe forma parte integra del mismo.

CONCEPTO DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR:

Efectuada la verificación de las condiciones jurídicas, de las ofertas económicas, técnicas y de experiencia establecidas en el estudio previo, documento que forma parte integral de la Invitación Pública Mínima Cuantía N°. 017 de2024 cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE MONITOREO ELECTRÓNICO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE CORPOBOYACÁ: SEDE ADMINISTRATIVA, BODEGA DE ALMACÉN, ARCHIVO CENTRAL, LABORATORIO DE CALIDAD Y VIVERO EL JORDÁN EN LA CIUDAD DE TUNJA, OFICINAS TERRITORIALES EN LOS MUNICIPIOS DE MIRAFLORES, SOATA, SOCHA, PAUNA Y LA OFICINA DE APOYO SANTA INÉS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS".** El Comité técnico evaluador determinó que la propuesta económica presentada por el proponente SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA, se encuentra bajo la figura de precios artificialmente bajos, en consecuencia, se rechaza la oferta y se procede a la verificación de la segunda propuesta con menor valor; en tal sentido se evidenció que el proponente CELAR LTDA, cumple con todos los requisitos de caracter juridico y tecnico, de esta manera se recomienda al Ordenador del Gasto aceptar la propuesta presentada por CELAR LTDA.

EVALUACIÓN TÉCNICA, Se adjunta.

COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR CORPOBOYACA

EDNA CAROLINA VARGAS
Profesional Externo

SANDRA VICTORIA PRIETO MEDINA
Profesional Universitario

YANNET VARGAS SANCHEZ
Profesional Especializado

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subdirectora Administrativa Y Financiera

Archivo: 110-15 M.C N° 017 DE 2024

Corpoboyaca **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA M.C 017 DE 2024

OBJETO: Servicio de mantenimiento y/o calibración acreditada de equipos e instrumentos del laboratorio de Corpoboyaca en la variable temperatura como actividad del proyecto "redes de monitoreo y calidad ambiental_2" de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

PROPONENTE EVALUADO: SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA

NIT: 830.121.521-6

REQUISITO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST. Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar comprendido entre el 85% y el 100%, de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda. Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales: • Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo. • Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. • Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo). • Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos. (…)".	X	
OBSERVACIONES: Una vez revisada la documentación allegada por el representante legal de la empresa **SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA**, en la etapa de subsanación, se verifica que el certificado de implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente, ha sido emitido por la **ARL AXA COLPATRIA** conforme a lo solicitado dentro del pliego de condiciones, con un porcentaje de cumplimiento del 100%, por lo cual **CUMPLE**.		

Dada en Tunja, Boyacá a los 08 días del mes de julio de 2024

YANNETH VARGAS SANCHEZ
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera

Corpoboyaca **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA M.C 017 DE 2024

OBJETO: Contratar el servicio integral de monitoreo electrónico para las diferentes sedes de Corpoboyaca: sede administrativa, bodega de almacén, archivo central, laboratorio de calidad y vivero el Jordán en la ciudad de Tunja, oficinas territoriales en los municipios de Miraflores, Soata, Socha, Pauna y la oficina de apoyo Santa Inés en el municipio de Aquitania, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.

PROPONENTE EVALUADO: CELAR LIMITADA

NIT: 800.169.799-4

REQUISITO SOLICITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El Proponente debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST. Para dar cumplimiento a lo anterior el Proponente debe presentar a la entidad la certificación emitida por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de la vigencia anterior, de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses anteriores al cierre del presente proceso, dicho porcentaje de cumplimiento deberá estar comprendido entre el 85% y el 100%, de lo contrario deberá allegar el o los respectivos planes de mejoramiento según corresponda. Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales: • Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo. • Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. • Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo). • Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos. (…)".	**X**	
OBSERVACIONES: Una vez revisada la documentación allegada por el representante legal de la empresa **CELAR LIMITADA**, en la etapa de subsanación, se verifica que el certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normatividad vigente, ha sido emitido por la **ARL POSITIVA** conforme a lo solicitado dentro del pliego de condiciones, con un porcentaje de cumplimiento del 100%, por lo cual **CUMPLE**.		

Dada en Tunja, Boyacá a los 08 días del mes de julio de 2024

YANNETH VARGAS SANCHEZ
Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera